

NO VIGENTE

ORDENANZA N°. 1356.-

Expte. I/52/949.-

La Plata, abril 13 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1356.-

ARTICULO. 1º.- Ampliase en el Presupuesto en Vigencia la siguiente Partida: Capítulo IIIº., Inciso I., Item 16 "SEMOVIENTES" del Presupuesto Vigente, en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO. 2º.- El importe que demande el cumplimiento de la ampliación autorizada en el art. anterior se tomará del Capítulo 3º., Inciso 1º., Item 8º., "FIESTAS PUBLICAS" del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN PEDRO BRUN.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 18 de abril de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT-
Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.